



Resolución Municipal N° 268/2010
á, 20 de mayo de 2010

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 551/2010 de 21 de abril de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 23 de abril de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2010 referente a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA RAMPA (DEPOSITO), PARA USO DE OFICINAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE".

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, CUCE 10-1701-00-184243-1-1, referente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA RAMPA (DEPOSITO), PARA USO DE OFICINAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE", siendo la unidad solicitante la Dirección de Medio Ambiente.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 21/2010, de 24 de marzo de 2010, adjudico el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA RAMPA (DEPOSITO), PARA USO DE OFICINAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE", a la empresa TURERE & VOLGA S.R.L. representada legalmente por Sr. José Enrique Rau Flores.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2010, por el monto total de: Bs.128.703,30(CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES 30/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del servicio, una vez efectuada el acta de recepción definitiva, con un plazo de 42 días calendarios a partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: José Enrique Rau Flores en representación legal de la Empresa TURERE & VOLGA S.R.L., Lic. Oscar Arano Peredo Cuevas, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos N° 201000019, Preventivo N° 00022 de 11/02/2010, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de la Municipalidades), Prog. 17, Proy. 0000, Act. 003, Obj. Gasto 24110 (Mantenimiento y Reparación de Inmueble) por el importe de Bs.130.000.00.-(CIENTO TREINTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.



Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de mayo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

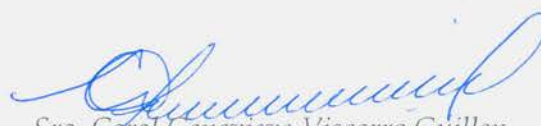
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Administración y Finanzas N° 24/2010, por el monto total de: Bs.128.703,30(CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES 30/100 BOLIVIANOS), que serán pagados a la finalización del servicio, una vez efectuada el acta de recepción definitiva, con un plazo de 42 días calendarios a partir de la orden de proceder, para el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REFACCION DE LA RAMPA (DEPOSITO), PARA USO DE OFICINAS DE LA UNIDAD DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN INSTALACIONES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE”, a suscribirse entre los señores: José Enrique Rau Flores en representación legal de la Empresa TURERE & VOLGA S.R.L., Lic. Oscar Arano Peredo Cuevas, Oficial Mayor de Administración y Finanzas y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvela Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA